



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2024-MDCG

Casa Grande, 01 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **Informe N°56-2024-MDCG-SGAJ** de fecha 27.Feb.2024, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, en cuanto al Acuerdo de Concejo N°32-2024-MDCG, se acuerda entre otras cosas, la priorización del proyecto de inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley 29230, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único N° 2491377, además de disponer solicitar la asistencia técnica en la modalidad de asesoría a PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Reglamento del TUO de la Ley 29230, al respecto el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo establece el Reglamento de la Ley 29230, en su página web, obran los formatos a ser utilizados en los trámites de obras por impuestos (...), por lo que es de la OPINIÓN LEGAL: 1.Se debe ADECUAR, el Acuerdo de Concejo N° 32-2024-MDCG, al formato establecido en el anexo N° 06, obrante en la página web del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 2. Si bien a la fecha se tiene suscrito el convenio con PROINVERSION, se debe suscribir el acuerdo conforme al formato adjunto al precitado anexo N° 06 - parte final, 3. Se debe oficiar a PROINVERSION para la suscripción de un nuevo CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con el monto actualizado de la inversión, 4. Una vez cumplida con la ADECUACION, se remita copia de los mismos a Contraloría, para que se tome en cuenta antes de la emisión del pronunciamiento de la calificación de la solicitud de emisión de informe previo solicitado;

En estación Orden del Día, se da cuenta el informe antes mencionado y a fin de continuar el trámite ante la Contraloría de La República sobre emisión del Informe Previo, para la ejecución de proyecto de inversión pública, antes mencionado, en el marco de la Ley N° 29230, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal se aprueba por Unanimidad la opinión legal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ADECUAR, el Acuerdo de Concejo N° 32-2024-MDCG, al formato establecido en el anexo N° 06, obrante en la página web del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, así como suscribir el acuerdo conforme al formato adjunto al precitado anexo N° 06 - parte final.

Artículo Segundo.- OFICIAR a PROINVERSIÓN para la suscripción de un nuevo CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con el monto actualizado de la inversión.

Artículo Tercero.- En consecuencia, EXPIDASE el ACUERDO DE CONCEJO N°32-2024-MDCG de fecha 12 de febrero de 2024 conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO

N° 32-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2024, convocado y presidido por el Señor Alcalde JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS, con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Informe N°83-2024-GlyT-MDCG/FSMP emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes, Informe N° 035-2024-MDCG-SGAJ/CENC del Sub Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 05-2024-OPMI-MDCG/RARH de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante **Informe N°83-2024-GIYT-MDCG/FSMP** de fecha 07.Feb.2024, el Gerente de Infraestructura y Transportes solicita a Gerencia Municipal que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de inversión N°2491377, se remita al Pleno del Concejo Municipal y se determine la aprobación de la priorización de la inversión para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de Obras por impuestos y los procedimientos a seguir en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento, así mismo la conformación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada como el de selección de la empresa privada supervisora;

Que, mediante **Informe N° 35-2024-MDCG-SGAJ/CENC** de fecha 07.Feb.2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la opinión legal que previo a ser derivado a Concejo Municipal, para la priorización del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CUI N°2491377 para su financiamiento y ejecución, se tiene que derivar a la OPMI, para que informe el último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI, y una vez obtenida la información se derive a CONCEJO MUNICIPAL para la priorización del proyecto antes mencionado para su financiamiento y ejecución conforme a la guía metodológica del mecanismo de obras por impuestos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido mediante **Informe N° 05-2023-OPMI-MDCG/RARH** de fecha 07.Feb.2024 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de inversión N°2491377, actualizada tiene un monto total de s/ 7,834,300.00 y se encuentra alineada al cierre de brechas priorizado en el criterio de priorización de nuestra institución;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Casa Grande ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de la siguiente inversión para su **FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN** en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indican a continuación:

N°	Nombre de la Inversión	Código único	Monto de Inversión (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2491377	S/ 7,834,300.00 (siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trecientos y 00/100 soles)
Total			s/ 7,834,300.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Una gestión eficiente y transparente
al Servicio de la Población



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ANEXO ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con la asistencia del 100% de los regidores asistentes y,

VISTO: El Informe N°83-2024-GlyT-MDCG/FSMP emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes, Informe N° 035-2024-MDCG-SGAJ/CENC del Sub Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 05-2024-OPMI-MDCG/RARH de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo XI del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


John Román Vargay Campion
ALCALDE